

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL PROCESO DE ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN NACIONAL PARA GRUPOS GNE DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO (USAR)	ANEXO 2
	Versión: 01
	Actualizado: 29/02/2024
REGLAMENTO ORGANICO	

REGLAMENTO ORGANICO GRUPO USAR DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO (Nombre del Grupo)

NOTA ACLARATORIA:

Reglamento sugerido para el grupo USAR, pero que, sin embargo, el Reglamento Orgánico definido por el grupo, debe contener al menos los 8 capítulos señalados en el Índice, y no debe estar en contradicción con el reglamento general de la institución u organización

INDICE

Tema	Pág.
1.- Visión y Misión	3
2.- Organización	3
3.- De los Oficiales de Mando	4
4.- Del Personal	4
5.- De los Niveles Operativos	5
6.- Del Uniforme	6
7.- De las Citaciones, Obligaciones y Asistencia	7
8.- De la Faltas y sus sanciones	8

REGLAMENTO ORGANICO

VISION

MISION

I.- ORGANIZACIÓN

ARTICULO 1. Del Ámbito.

Reglamento Orgánico. - El presente reglamento tiene como ámbito el manejo de:

- (i) Los Recursos Humanos considerando la formación, composición, organización, control, operación, mantención, capacitación y entrenamiento.
- (ii) Los Recursos Materiales, abarcando la definición de los equipos, cantidades, especificaciones técnicas, normas de control y mantenimiento y definición de inventarios.

Del **GRUPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO (USAR)** (nombre del Grupo)

ARTICULO 2. De la Formación.

Esta organización cuenta con un **GRUPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO (USAR) NIVEL: LIVIANO O MEDIANO** dirigida a enfrentar emergencias dentro y fuera de sus límites jurisdiccionales cuando lo determinen las autoridades pertinentes y que sobrepasen la capacidad de trabajo de las organizaciones competentes para ello. Acudiendo como apoyo mediante solicitud a través de la convocatoria del Sistema Nacional

de Protección Civil de Panamá. Debiendo ser capaces de actuar en forma autónoma en todo sentido, incluyendo transporte y logística.

II.- De Los Oficiales De Mando.

ARTICULO 3. El mando jerárquico del Grupo USAR de Búsqueda y Rescate Urbano estará determinado por_____

ARTICULO 4. Para su Administración y Control, el Líder determinará_____

ARTICULO 5. El Comandante de Incidente, designará a su vez, la estructura del Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para el desarrollo de las acciones que le fueron encomendadas.

ARTICULO 6. El Líder de Grupo designará a su vez la estructura de Gerencia, para el desarrollo de las acciones que le fueron recomendadas.

III.- DEL PERSONAL.

ARTICULO 8. Al **GRUPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO (USAR) NIVEL: LIVIANO O MEDIANO** podrán ingresar todos los integrantes del grupo (**nombre**), que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ARTICULO 9. Para postularse y formar parte del **GRUPO DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO (USAR) NIVEL: LIVIANO O MEDIANO** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Cumplir con el perfil establecido en el **Anexo 3 ORGANIGRAMA Y FUNCIONES** en base al cargo que ejercerá dentro de la estructura organizacional del grupo USAR.
- 2) Haber cumplido con un mínimo de un 80% de asistencia, a los actos de citación.

Nota: El grupo podrá adicionar consideraciones propias según su nivel.

ARTICULO 10: La calidad de miembro del Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR), se puede perder por; un castigo de un organismo disciplinario con una sanción mayor de un (1) día de suspensión, o bien por renuncia voluntaria. (Determine o indique a continuación las razones que indican esta condición en su organización).

Razones que ameritan la desvinculación del Grupo:

1. Xxxxxx
2. Xxxxxx
3. Xxxxxxx

V.- DEL UNIFORME. -

ARTICULO 13. Será obligatorio el uso del siguiente uniforme de manera correcta; este estará compuesto por:

- Casco,
- Pantalón y camisa o suéter de Trabajo
- Lentes de seguridad
- Guantes de rescate normados
- Rodilleras
- Coderas
- Linterna de casco
- Silbato
- Botas con punta de protección
- Capote para lluvia
- Dispositivo para hidratación personal

Cada integrante del Grupo USAR de Búsqueda y Rescate Urbano, será responsable del cuidado del uniforme entregado a su cargo y su uso será determinado, por la comandancia mediante la citación a los actos que se requiera su utilización.

ARTICULO 14. En caso de que un integrante del Grupo USAR de Búsqueda y Rescate Urbano, deje de serlo por renuncia o por alguna razón disciplinaria, deberá regresar el uniforme completo en buenas condiciones, en caso contrario deberá regresar su valor.

ARTICULO 15. La organización del Grupo USAR de Búsqueda y Rescate Urbano, deberá mantener una cantidad mínima disponible de nuevos uniformes y elementos de Protección Personal, disponibles para posibles nuevos integrantes, o para destinarlo al recambio del uniforme ya proporcionado. Acciones para las cuales deberá nombrar un oficial a cargo de esta gestión.

ARTICULO 16. El uniforme y elementos de protección personal a entregar a cada integrante del Grupo USAR de Búsqueda y Rescate Urbano, deberá contar con las siguientes condiciones mínimas:

- Elementos identificatorios: cargo, nombre, organización
- Elementos de Seguridad: cinta reflectivas.

Nota: el diseño y forma del uniforme (pantalón, camisa, suéter, entre otros) estará a consideración de la comandancia del Grupo siempre y cuando cumpla con los estándares mínimo de seguridad.

VIII DE LAS CITACIONES, OBLIGACIONES Y ASISTENCIA

ARTICULO 21. Son actos del Servicio para el Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR), todos aquellos actos citados específicamente con la clave radial.....y/o por medio de.....o por la institución mediante Orden del Día. En caso de urgencia junto con el despacho vía radial y/o por medio de....., la Orden del día se emitirá vía radial y/o por medio de..... cada 3 horas.

ARTICULO 22. Todas las citaciones realizadas serán consideradas como asistencia obligatoria.

ARTICULO 23. En todos los actos de servicio o citaciones se pasará lista al iniciarse y al finalizarse el acto.

ARTICULO 24. En el momento de citación se deberá señalar el objeto de ella, el equipamiento personal necesario, el tiempo previsto de duración y el lugar donde se concurre.

ARTICULO 25. Para permanecer en el Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR), se debe cumplir con una asistencia mínima de un 80% de las listas de obligaciones de los actos del servicio definidos por la organización.

Nota: liste a continuación las condiciones que su organización define al respecto para este fin)

VII De las Faltas y sus Sanciones.

ARTICULO 26. Constituye falta toda acción u omisión que contravenga las disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO 27. Indicar procedimiento interno en caso de alguna sanción.

ARTICULO 28. Serán faltas las siguientes conductas:

- a) Desobedecer las órdenes que impartan sus superiores
- b) No dar el trato que corresponde a sus superiores
- c) Comportarse inadecuadamente frente a terceros
- d) Realizar acciones que atentan contra la cultura y costumbres locales del lugar en donde se encuentran realizando actos del servicio.
- e) Entregar información a los medios sin estar autorizado
- f) No cumplir con la asistencia mínima establecida
- g) No cumplir con el programa de entrenamiento y capacitación
- h) Además de las establecidas en este reglamento.

NOTA: agregar otras propias de la institución y no consideradas en el listado expuesto.

ARTICULO 29. Las sanciones para aplicar serán las establecidas en el Reglamento de Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cédula No. XXXXX

Cargo: XXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cédula No XXXXX

Cargo: XXXXXXX

